



INFORME SECRETARIAL

Chía 28 de enero de 2022, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ 2018-271** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **PROMOTORA QUINTA AVENIDA S.A.**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 9000251033, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 000000051116807 ubicado o denominado **LOTE PLANTA DE TRATAMIENTO** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 166 del 09 de enero de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"*, por las vigencias fiscales 2016 2017 2018, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista.
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H.

LIQ 2018-271





NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2018-271

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **PROMOTORA QUINTA AVENIDA S.A.**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 9000251033, de la Resolución No. 166 del 09 de enero de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 000000051116807, ubicado o denominado **LOTE PLANTA DE TRATAMIENTO**, por las vigencias fiscales 2016 2017 2018, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) PROMOTORA QUINTA AVENIDA S.A., identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s), 9000251033, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12,109,366.00) MC. valor determinado al 26 de diciembre de 2018, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000051116807, por la(s) vigencia(s) 2016-2017-2018 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3,241,474.00) MC., valor determinado a 26 de diciembre de 2018, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 000000051 116807, por la(s) vigencia(s) 2016-2017-2018, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 72|0 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 09 ENE 2019"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista. 
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H. 
LIQ 2018-271





040

SH-0185-2022

Doctora

PERLA ALARCÓN GARZÓN

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 166 DEL 09 DE ENERO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO"

CONTRA: PROMOTORA QUINTA AVENIDA S.A
CC/NIT. 9000251033
EXP. LIQ 2018-271

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 166 del 09 de enero de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. 000000051116807, por las vigencias fiscales 2016 2017 2018, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 166 del 09 de enero de 2019, en UN (1) folio
Elaboró: Ximena Andrea Aponte - Abogada Contratista. *AA*
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H. *LS*
LIQ 2018-271



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co